

II. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Tal y como establece la LISTA en su artículo 62.1.a). 2º, y desarrollado en el Art. 85 del Reglamento, los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar una memoria de participación e información pública, que contendrá las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de éstas y de la información pública.

En la correspondiente tramitación del Estudio de Ordenación se irá incorporando a esta memoria toda la correlación de alegaciones y documentación aportada en el proceso de información pública correspondiente a las sucesivas aprobaciones necesarias de este instrumento.

Igualmente, estos procesos participativos se diseñarán y analizarán teniendo en consideración los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades, protección de la familia y de la tercera edad, y de accesibilidad universal al objeto de integrar en los instrumentos de ordenación los fines que se establecen en el artículo 3.2 de la LISTA.

El objetivo principal de estas actuaciones es asegurar que los ciudadanos, colectivos y agentes implicados en el ámbito urbano tengan acceso a la información, puedan formular propuestas, expresar inquietudes y contribuir activamente al desarrollo de una actuación que afectará al entorno donde se ubica. Es por ello que se incluye junto al presente documento un Resumen Ejecutivo que contiene la delimitación de los ámbitos afectados por la nueva ordenación, una descripción contenida de la propuesta que se pretende, así como planos detallados que muestran la situación y el alcance de dichas intervenciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto al Art. 10 de la LISTA, se insertarán anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abriéndose un trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse el documento y presentarse cuantas alegaciones se tengan convenientes.

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	uUy91suUoIEj7PeIDb77eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	23/07/2026 09:06:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uUy91suUoIEj7PeIDb77eA==		



Código Seguro De Verificación	9JLynMS3jcyKuC+D09roDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	31/07/2026 11:47:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9JLynMS3jcyKuC+D09roDA==		

